



Página Web-Tribunal Contencioso Electoral: www.tce.gob.ec

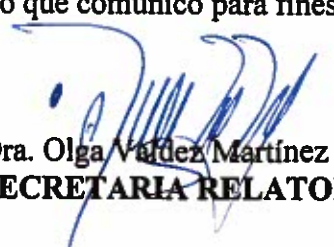
A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa electoral Nro. 002-2017-TCE, se ha dispuesto lo que sigue:

CAUSA Nro. 002-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 enero de 2017. Las 17h00.- **VISTOS:** Agréguese el escrito del Ab. Gonzalo Bravo Gallardo en calidad de patrocinador del señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo, presentado en este Tribunal el día miércoles 25 de enero de 2017 a las 13h59 minutos y recibido en éste Juzgado el mismo día a las 14h49 minutos, en cinco (5) fojas y en calidad de anexos diez (10) fojas. El Abogado patrocinador del señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo en su escrito presentado el 25 de enero de 2017 señala “...*de conformidad con lo que establece los inciso penúltimo del artículo 72 del Código de la Democracia y encontrándome en el plazo estipulado en el inciso quinto del artículo 270 Ibídem, interpongo Apelación a la Sentencia 002-2017-TCE...*”. En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, al haberse interpuesto oportunamente el recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en la presente causa, dispongo: **PRIMERO.-** Tómese en cuenta el nuevo correo electrónico elplanetaloja@gmail.com señalado por el recurrente para sus notificaciones. **SEGUNDO.-** En aplicación de lo previsto en el artículo 72 inciso cuarto de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 42, 72 y 107 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **REMITASE** el expediente de la causa **002-2017-TCE**, a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, para la sustanciación que corresponde. **TERCERO.-** Notifíquese la Providencia: a) Al señor Fredy Gonzalo Bravo Bravo a los correos electrónicos gonzalob@lexbravoabogados.com y elplanetaloja@gmail.com así como en la casilla contencioso electoral No. 079; b) A la Abg. Dolores Mabel Yamunaqué Parra, Secretaria de la Junta Provincial Electoral de Loja al correo electrónico doloresyumanaque@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 081; y, c) Al Consejo Nacional Electoral de acuerdo a lo estipulado en el artículo 247 del Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe la Dra. Olga Valdez Martínez, Secretaria Relatora de este Despacho. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec .- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo.- **JUEZ PRINCIPAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para fines de Ley


Dra. Olga Valdez Martínez
SECRETARIA RELATORA